

Cancillería

INFORME DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

2025

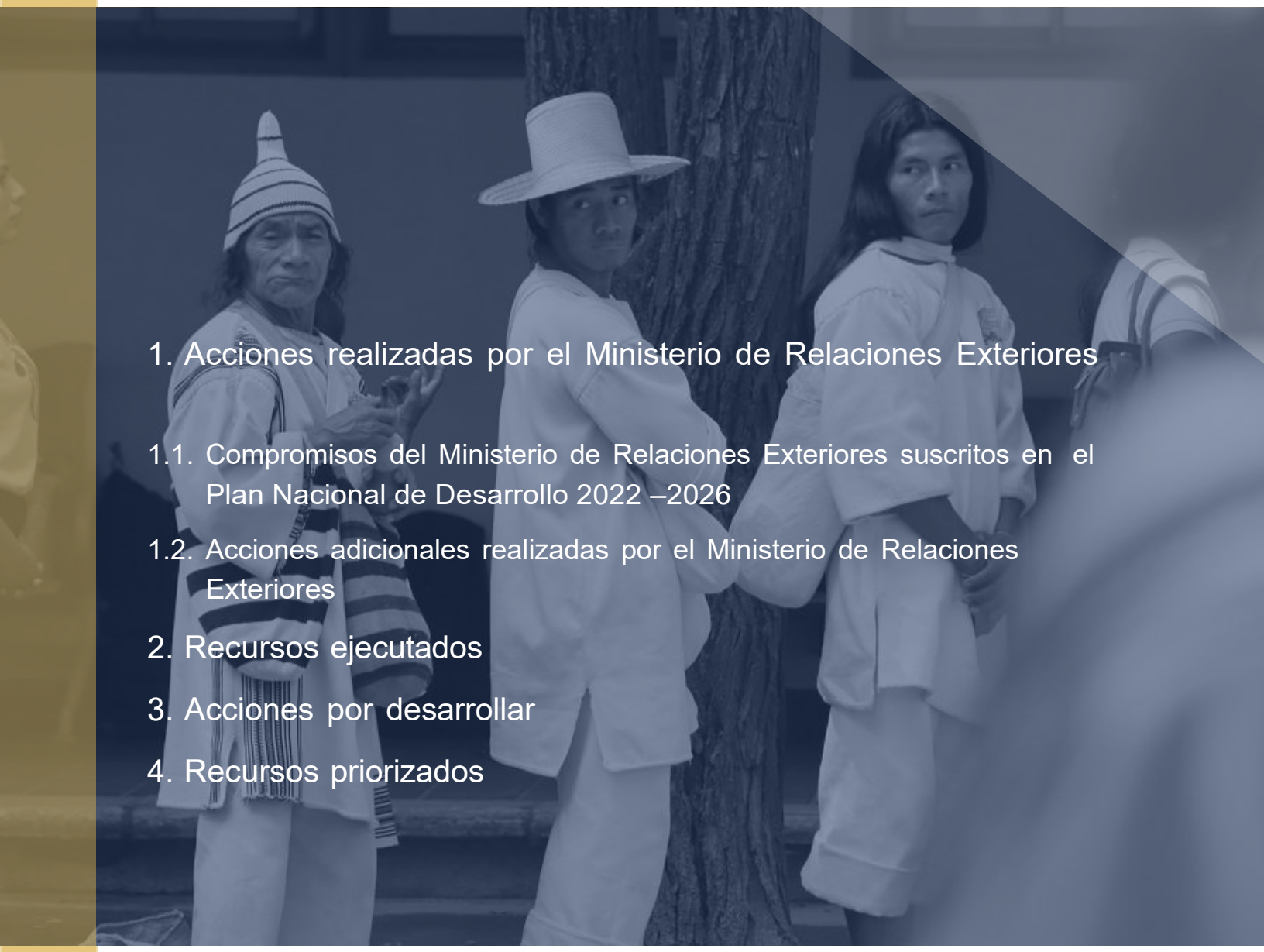
Ley 2294 de 2023

Abril de 2026

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Cancillería

TABLA DE CONTENIDO



1. Acciones realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores

1.1. Compromisos del Ministerio de Relaciones Exteriores suscritos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 –2026

1.2. Acciones adicionales realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores

2. Recursos ejecutados

3. Acciones por desarrollar

4. Recursos priorizados

1. Acciones realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores

Compromisos del Ministerio de Relaciones Exteriores suscritos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026

1.1.1. IT5-129 - Construir, implementar a nivel nacional y promover un protocolo de relacionamiento para la participación plena y efectiva de los pueblos y organizaciones indígenas en la agenda internacional del Estado colombiano en los asuntos que los afecten

.

1.1.2. IT4-215 - Construir y adoptar un protocolo de relacionamiento para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas amazónicos en la agenda internacional del Estado colombiano en los asuntos que los afecten, en el marco de la MRA.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el Ministerio de Relaciones Exteriores estableció un plan de trabajo en el 2025 con la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y la Mesa Regional Amazónica (MRA), para construir conjuntamente protocolos que permitieran garantizar la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y los Pueblos Indígenas Amazónicos en la agenda internacional del Estado colombiano en los asuntos que los afectan.

Producto de este trabajo se establecieron los dos "*Protocolos de Relacionamiento para la Participación Plena y Efectiva de los Pueblos y Organizaciones Indígenas y de los Pueblos Indígenas Amazónicos en la Agenda Internacional del Estado Colombiano en los Asuntos que los Afectan*". Estos fueron aprobados por la Mesa Regional Amazónica el 3 de noviembre de 2025 y por la Mesa Permanente de Concertación el 26 de noviembre de 2025.

El establecimiento de los Protocolos de Participación de los Pueblos Indígenas y los Pueblos Indígenas Amazónicos es un hito histórico en la historia de la política exterior del país, porque establece medidas para reconocer la participación indígena en los escenarios internacionales por medio de tres modalidades de participación:

- Aportando insumos para establecer la postura del Estado en un escenario internacional.
- Participando de manera autónoma en los escenarios internacionales como miembros de la sociedad civil, con acompañamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Integrando la delegación oficial que participe en el evento internacional.

Los protocolos están basados en el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (1966), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Además, se sustentan en la Constitución Política de Colombia que reconocen la diversidad étnica y cultural como principio constitucional estructural (artículo 7), la jurisdicción especial indígena (artículo 246) y la autonomía territorial indígena, reconociendo su capacidad de gobernanza bajo principios de autodeterminación (artículo 330).

Estos protocolos están sustentados en los principios del reconocimiento de los Pueblos Indígenas como sujetos de derechos colectivos, las autoridades indígenas como autoridades públicas, el respeto al consentimiento libre, previo e informado (CLPI), el fomento del diálogo y coordinación intercultural con el Estado, el pluralismo jurídico y político, el establecimiento de la no discriminación y la protección del territorio, la vida y el conocimiento tradicional.

Los protocolos han configurado Comités Técnico de Seguimiento encargados de aprobar la agenda internacional en la que participarán los Pueblos y Organizaciones Indígenas y realizar un balance respecto a los compromisos y logros alcanzados. Estos Comités están conformados por delegados del MPC, MRA, la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y la Oficina de Planeación y Desarrollo Organizacional.

En la vigencia 2026, se ha establecido el proceso de implementación de los Protocolos de Participación de los Pueblos Indígenas, estableciendo desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, gracias a las Direcciones Técnicas y las Misiones Permanentes, una agenda preliminar con 51 escenarios de participación internacional. Esta agenda fue acotada a 20 espacios de participación en una reunión preliminar del Comité Técnico de Seguimiento, destacando la necesidad de incluir más espacios internacionales de participación en temas ambientales, género y fortalecimiento de economías propias. Se espera realizar el Primer Comité Técnico de Seguimiento de los Protocolos para el mes de mayo, con el objetivo de oficializar la agenda internacional.

La implementación de los protocolos ha conllevado como logros la generación de insumos sobre la defensa de los usos tradicionales de la hoja de coca para la postura de Colombia en el 69 periodo de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes, al igual, que la participación de delegados de la MRA y MPC en el proceso de construcción del capítulo de cooperación del Acuerdo de Escazú.

Es importante resaltar que la implementación de estos protocolos se hace de manera articulada con otras formas de participación que se han establecido en otros espacios internacionales, tales como los espacios de participación de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – OTCA.

Por último, se está trabajando para formalizar por medio de Decreto Presidencial los Protocolos de Participación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas en la Agenda Internacional del Estado Colombiano en los Asuntos que los Afectan, al igual que integrar los lineamientos de estos instrumentos dentro de los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.1.3. IT5-130 - Incluir y priorizar en la agenda internacional del Estado Colombiano, los acuerdos bilaterales que aborden los temas de doble nacionalidad y libre movilidad transfronteriza de las comunidades indígenas que habitan las zonas de frontera.

1.1.4. La Cancillería se compromete a incluir y priorizar en la agenda internacional del Estado Colombiano, los temas de doble nacionalidad, libre movilidad transfronteriza, y el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos indígenas amazónicos que habitan las zonas de frontera, en el marco de la MRA

El Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco de las funciones contenidas en el Decreto 869 de 2016 y de acuerdo con el compromiso IT5-130, ha realizado diversas acciones encaminadas a la contribución para el reconocimiento de reconocimiento de doble nacionalidad de las poblaciones indígenas que habitan las zonas de frontera.

- República del Ecuador



El 29 de octubre de 2025, Colombia formuló una consulta ante la Embajada del Ecuador en Colombia respecto de los mecanismos aplicables a la libre movilidad transfronteriza de los pueblos indígenas. En respuesta, el 27 de noviembre de 2025, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador informó que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Movilidad Humana —en particular, en su artículo 123, sustituido por el artículo 81—, el ingreso y la salida de personas del territorio nacional se controlarán a través de los puntos oficiales de control migratorio, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos, los cuales no son exigibles a las personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades transfronterizos.

El artículo 211 de la citada ley dispone que, Para el ingreso y salida de las personas de los pueblos y nacionalidades transfronterizos, la autoridad de control migratorio regulará con base en lo establecido en los instrumentos internacionales aplicables, tales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

Asimismo, el citado artículo dispone de la movilidad de las personas dentro de las Zonas de Integración Fronteriza, las cuales promueven el libre tránsito de personas, vehículos, mercancías y servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 501 de la Comunidad Andina, así como de aquellas que se encuentren en necesidad de protección internacional o bajo regímenes de protección por razones humanitarias, se regirá por los acuerdos bilaterales o multilaterales correspondientes.



- República del Perú

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, a través de la Embajada de Colombia ante la República del Perú, consultó al Gobierno de ese Estado, mediante notas oficiales, el estado actual e información relativa a los convenios de doble nacionalidad. Sin embargo, la Cancillería del Perú no emitió una comunicación oficial de respuesta.

Con base en lo anterior, se aclaró que en la legislación peruana no se contemplan mecanismos binacionales sobre asuntos para poblaciones étnicas, toda vez que Perú reconoce la libre movilidad terrestre en sus fronteras con la cédula de ciudadanía correspondiente a ciudadanos de países miembro de la Comunidad Andina. Además, la Embajada de Colombia en Lima recordó que, el Gobierno de Colombia reactivó en junio de 2023 la posibilidad de que los ciudadanos bolivianos, ecuatorianos y peruanos soliciten las Visas de Migrante y Residente Andino establecidas en el Estatuto Migratorio Andino, incluidos los pueblos indígenas con nacionalidad de los países miembros de la Comunidad Andina.

A su vez, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, durante octubre de 2025, a través de comunicación oficial, consultó a la Embajada de la República del Perú sobre los mecanismos constitucionales, legales o de cualquier otra índole, que permitan o faciliten el libre tránsito de comunidades indígenas residentes en zonas de frontera. De manera adicional, se planteó la posibilidad de efectuar un diálogo binacional para abordar el tema No obstante, no hubo respuesta del Gobierno del Perú.

- República de Panamá



Durante el 2024, la Embajada de Colombia ante la República de Panamá y los respectivos Consulados realizaron reuniones con autoridades locales, el Servicio Nacional de Migración de Panamá y el Viceministerio de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno.

En ella, se informó que, en virtud de los artículos 57 y 58 de la Ley 3 de 2008 (denominada “Ley Migratoria”), Panamá reconoce el derecho al paso inocente para las comunidades indígenas ancestrales ubicadas en la zona fronteriza, sin necesidad de contar con un pasaporte o una visa, siempre y cuando el cruce sea por un puesto migratorio, presenten permiso de su respectivo cabildo, no superen estadía mayor a 30 días y permanezcan en los municipios panameños adyacentes a sus municipios de origen en Colombia.

Adicionalmente, sobre los asuntos doble nacionalidad, las autoridades de Panamá dieron a conocer a la Embajada que las comunidades indígenas en países vecinos no gozan de prerrogativas, beneficios o situaciones especiales para adquirir la nacionalidad panameña, según lo reglamentado en los artículos 8 y 10 de la Constitución de Panamá. Esta norma establece las condiciones para adquirir la nacionalidad sin distinción de etnia u origen:

“Artículo 8: La nacionalidad panameña se adquiere por el nacimiento, por la naturalización o por disposición constitucional.

Artículo 10: Pueden solicitar la nacionalidad panameña por naturalización:

1. *Los extranjeros con 5 años consecutivos de residencia en el territorio de la República si, después de haber alcanzado su mayoría de edad, declaran su voluntad de naturalizars renuncian expresamente a su nacionalidad de origen o a la que tengan y comprueban que poseen el idioma español y conocimientos básicos de geografía, historia y organización política panameña.*

2. *Los extranjeros con tres años consecutivos de residencia en el territorio de la República que tengan hijos nacidos en ésta de padre o madre panameños o cónyuge de nacionalidad panameña, si hacen la declaración y presentan la comprobación de que trata el aparte anterior.*

3. *Los nacionales por nacimiento, de España o de un Estado latinoamericano, si llenan los mismos requisitos que en su país de origen se exigen a los panameños para naturalizarse".*

En este sentido, y dado que la Constitución panameña establece un marco normativo claro, suficiente y favorable para los nacionales latinoamericanos, y considerando que el Decreto Ley N.º 3 de 2008, reconoce el paso inocente de las comunidades indígenas en zonas fronterizas, se concluye que las disposiciones legales vigentes en Panamá ya contemplan los aspectos relevantes asociados al compromiso IT5-130.

Por otro lado, desde la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, tiene a su cargo el mecanismo bilateral de la Comisión de Vecindad colombo-panameña, el cual está conformado por subcomisiones, entre ellas la Subcomisión de Asuntos de Integración Fronteriza en donde se aborda el tema de los Juegos Binacionales de Comunidades Indígenas.

En la pasada reunión de la Comisión de Vecindad, adelantada en el mes de noviembre de 2025, Colombia expuso la programación y agenda logística de los II Juegos Binacionales de Comunidades Indígenas Transfronterizas, las cuales se adelantaron en la primera semana de diciembre de 2025 en el municipio fronterizo de Juradó, Chocó, el cual contó con deportistas y funcionarios de gobierno de Panamá y sus homólogos de Colombia.

El próximo encuentro deportivo se adelantará en territorio panameño en el año 2028.

- República Bolivariana de Venezuela



El 16 de noviembre de 2023, durante la I Reunión Binacional sobre Cooperación Técn ica desarrollada en el marco de la Comisión de Vecindad Colombia-Venezuela, Colombia propuso evaluar la posibilidad de un acuerdo para el reconocimiento de la doble nacionalidad y la libre movilidad transfronteriza de las comunidades indígenas de frontera. Venezuela tomó nota de la propuesta e informó que lo transmitiría a las autoridades competentes del país.

Debido a que a la fecha no se ha recibido respuesta de Venezuela, durante los años 2024 y 2025 se reiteró la solicitud de caracterización de las poblaciones indígenas de frontera al Ministerio del Interior, con el fin de evaluar la posibilidad de generar una propuesta escrita de acuerdo para el reconocimiento de la doble nacionalidad y la libre movilidad transfronteriza de las comunidades indígenas de la frontera colombo-venezolana.

Una vez que el Ministerio del Interior (como entidad técnica encargada en el asunto) provea la mencionada caracterización, se espera reiterar al país vecino en la siguiente Comisión de Vecindad e Integración Colombia Venezuela que evalúe la posibilidad de un acuerdo para el reconocimiento de la doble nacionalidad y libre movilidad transfronteriza de las comunidades indígenas fronterizas.

De igual manera, y con relación a la Comisión de Vecindad e Integración, es menester destacar que las temáticas de canasta básica familiar para la comunidad wayú y el reconocimiento de manifestaciones culturales de población indígena en frontera fueron dos temas presentes durante la reunión del II Mecanismo de Segu
dicha instancia, celebrado el 6 de marzo de 2026.

un acuerdo para el reconocimiento de la doble nacionalidad y libre movilidad transfronteriza de las comunidades indígenas fronterizas.

1.1.5. IT5-131 - Promover la capacitación del procedimiento de reconocimiento de la condición de persona apátrida en Colombia, para garantizar el acceso a este trámite a las comunidades indígenas que lo requieran.

Durante la vigencia de 2025 se ejecutaron las siguientes acciones:

Se adelantaron acciones de coordinación interinstitucional, seguimiento y socialización en materia de prevención de la apatridia, sin que se identificaran casos que ameritaran la activación de la ruta correspondiente.
En particular, mediante el oficio S-GDCA-25-001200 del 20 de enero de 2025 y el oficio S-GDCA-25-006029 del 3 de marzo de 2025, se mantuvo comunicación formal con la Registraduría Nacional del Estado Civil, lo que permitió realizar reuniones de seguimiento a las Jornadas de Identificación y Registro desarrolladas en La Guajira (Manaure y Maicao) durante febrero, sin que se detectaran casos de personas en riesgo de apatridia. Asimismo, la Registraduría informó sobre jornadas adicionales previstas para marzo en Manaure, Maicao y Uribia, y precisó que no contaba con un cronograma anual definido para 2025.

De manera complementaria, se establecieron contactos y reuniones con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Bogotá, específicamente con la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local y la Dirección para Asuntos Étnicos, con el fin de socializar el sistema de apatridia en Colombia. En este marco, el 9 de abril se realizó una reunión interinstitucional y, como resultado, se llevó a cabo un espacio de socialización con líderes del pueblo Kichwa en Bogotá (6 de mayo). Igual ejercicio se desarrolló con Gobernadores de los pueblos Pastos y Awá en la ciudad de Pasto (26 de mayo), sin que se reportaran casos concretos de riesgo de apatridia.

Adicionalmente, el 19 de mayo se adelantó una reunión con la Registraduría Nacional del Estado Civil para dar seguimiento al cronograma de jornadas previstas para el segundo semestre de 2025, asumiendo dicha entidad el compromiso de remitir la información con antelación para posibilitar el acompañamiento de la Cancillería.

Durante el mes de junio, se reforzó el seguimiento a las Jornadas de Identificación y Registro y se reiteró a la Registraduría la necesidad de priorizar territorios con alta presencia de población indígena. Igualmente, mediante el oficio S-GDCA-25-022174 del 27 de junio de 2025, se solicitó al Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías - evaluar la activación de la Mesa Accidental de Fronteras.
En el marco de la jornada interinstitucional del 23 y 24 de julio de 2025 en La Pista, Maicao (La Guajira), se compartieron necesidades de identificación asociadas a la pérdida de documentos venezolanos de miembros de la comunidad Wayuú, sin reportarse situaciones de apatridia; no obstante, se socializó la finalidad y alcance de esta figura de protección internacional.

Entre agosto y noviembre del año 2025, la Cancillería participó activamente en sesiones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para los Pueblos Indígenas (CNDDHHPI) y de la Mesa Accidental de Fronteras, en las que se realizó seguimiento a compromisos del Plan Nacional de Desarrollo y se aportó insumo técnico para la construcción de un documento de lineamientos para la atención a comunidades indígenas transfronterizas, a solicitud de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). En estos espacios, se reiteró que no se habían identificado miembros de comunidades indígenas sin nacionalidad.

Asimismo, se sostuvo comunicación permanente con la Registraduría Nacional del Estado Civil, para el seguimiento de jornadas realizadas en el último trimestre y la posible realización de una jornada en Cúcuta, particularmente con el pueblo Yukpa. El 26 de noviembre, se socializó el régimen de nacionalidad y apatridia con miembros de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC).

En lo corrido de 2026, se han realizado las siguientes acciones:

Se ha continuado las acciones de articulación y seguimiento interinstitucional. En enero, se realizaron consultas a Migración Colombia sobre posibles casos de apatridia detectados en los Diálogos Fronterizos por la Vida adelantados en 2025, sin que se reportaran hallazgos relevantes. Igualmente, en el mes en comento, así como en febrero y marzo, se confirmó con la Registraduría Nacional del Estado Civil que coordinará Jornadas de Identificación y Registro con otras nuevas comunidades, una vez finalice el período electoral.

De manera paralela, se remitieron solicitudes de información a la Defensoría del Pueblo – Regional Norte de Santander y a la Alcaldía de Barranquilla, con el fin de identificar posibles situaciones de apatridia o necesidades de identificación del pueblo Yukpa. Asimismo, se participó en dos sesiones de la Mesa Accidental de Fronteras, en las que se compartieron consideraciones técnicas sobre la determinación de la condición de apátrida y el interés de las comunidades en el reconocimiento de la doble nacionalidad, sin que se reportara avance cuantitativo por ausencia de casos trasladados por la Registraduría.

Con cierre en el mes de abril, se sostuvieron comunicaciones con la Gobernación de Guainía y Leticia para verificar las necesidades de documentación de pueblos indígenas de las que tengan conocimiento y la posibilidad de organizar una reunión presencial para socializar el régimen de apatridia con miembros de las comunidades.

1.1.6. IT5-132 - Realizar gestiones diplomáticas que conduzcan a la repatriación de Colombia de piezas precolombinas del patrimonio cultural colombiano, exaltando la memoria histórica de los pueblos originarios

Los procesos de repatriación del patrimonio cultural constituyen un eje fundamental de la política exterior del Estado colombiano, en tanto contribuyen a la recuperación de la memoria histórica y al reconocimiento de los derechos culturales de los pueblos originarios. En este sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha fortalecido las gestiones diplomáticas orientadas a la recuperación de bienes arqueológicos, en articulación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Como resultado de estas acciones, durante el periodo comprendido entre **2022 y 2025** se logró la repatriación de **1.017 piezas arqueológicas**, provenientes principalmente de países del norte global. Para la vigencia 2026, se han repatriado 177 piezas adicionales, correspondientes a tres (3) urnas funerarias provenientes de Venezuela, así como 174 piezas provenientes de Chile, procedentes en su mayoría del suroccidente colombiano. Con estos resultados, **se alcanza un total de 1.194 bienes culturales** repatriados durante el Gobierno del Cambio, lo que evidencia un avance significativo en la recuperación del patrimonio cultural y en el posicionamiento de Colombia en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

Estos avances han sido posibles gracias al fortalecimiento de la red diplomática, que ha asumido un papel activo en la identificación, recepción y canalización de bienes culturales en el exterior, así como al desarrollo de herramientas técnicas que garantizan la trazabilidad y adecuada gestión de los bienes durante todo el proceso de repatriación.

Estos procesos se han desarrollado en el marco de la articulación interinstitucional con cinco aliados estratégicos, a saber: el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el ICANH, el Servicio Geológico Colombiano, el Archivo General de la Nación y APC Colombia.

En este marco, las estrategias impulsadas el Ministerio se enfocan en tres acciones principales:

- Política Pública

En el marco del fortalecimiento de la política exterior cultural del Estado colombiano, la repatriación de bienes culturales se ha consolidado como una política pública orientada a la reparación simbólica, la protección de la memoria histórica y el reconocimiento de los derechos culturales de los pueblos y comunidades.

En este sentido, se ha avanzado en la estructuración de un marco institucional más robusto y permanente, destacándose la formulación del decreto mediante el cual se crea el **Comité Interinstitucional para la prevención del tráfico ilícito y la repatriación de bienes muebles de interés cultural, geológico y paleontológico**, el cual ya fue radicado ante la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República y se encuentra en trámite para la firma del señor presidente. Este instrumento normativo adiciona disposiciones al Decreto 1067 de 2015 y establece una instancia formal de articulación interinstitucional, con liderazgo del Ministerio de Relaciones Exteriores y participación de entidades técnicas y operativas clave, orientada no solo a la coordinación, sino a la formulación de lineamientos, el desarrollo de estrategias, la implementación de mecanismos de prevención y el fortalecimiento de la cooperación internacional en la materia.

De manera complementaria, este avance responde a la necesidad identificada de superar esquemas de articulación basados en convenios temporales y avanzar hacia un modelo institucional con vocación de permanencia, que permita una gestión más eficaz, estructurada y alineada con los compromisos internacionales asumidos por Colombia en materia de protección y recuperación del patrimonio cultural.

- Ejercicios de Repatriación

Entre agosto de 2022 y lo corrido de 2026, el Estado colombiano ha consolidado una gestión sostenida en la recuperación de bienes culturales en el exterior, logrando la repatriación de un total de 1.194 piezas arqueológicas, mediante acciones diplomáticas, cooperación internacional y articulación interinstitucional. Este proceso ha involucrado múltiples países de América y Europa, evidenciando el alcance global de las gestiones adelantadas.

La siguiente tabla presenta la distribución de las piezas repatriadas por país:

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS PIEZAS REPATRIADAS	
PAÍSES	CANTIDAD DE PIEZAS
Estado Unidos	384
Italia	208
Chile	174
Alemania	149
Canadá	127
Francia	62
Países Bajos	30
Suiza	27
Costa Rica	21
Perú	6
Venezuela	3
Reino Unido	2
Nueva Zelanda	1
Total	**1.194**

Estos resultados reflejan no solo el fortalecimiento de las capacidades institucionales del Estado colombiano, sino también la consolidación de las misiones diplomáticas como actores clave en la identificación, recepción y custodia temporal de bienes culturales en el exterior, así como el posicionamiento del país en la lucha contra el tráfico ilícito y la restitución de su patrimonio cultural.

- Cooperación Internacional

La cooperación internacional se ha consolidado como un eje estratégico para el fortalecimiento de las capacidades del Estado colombiano en materia de repatriación de bienes culturales, permitiendo no solo la recuperación efectiva de piezas en el exterior, sino también la construcción de herramientas técnicas, el intercambio de buenas prácticas y el posicionamiento del país en escenarios multilaterales.

En este contexto, se destaca el desarrollo del proyecto de cooperación Sur–Sur Colombia–África (2023–2026), financiado por APC-Colombia, y contando con entidades aliadas como el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el ICANH, el Archivo General de la Nación y el Servicio Geológico Colombiano. Este proyecto está orientado a la formulación de un **Documento de Recomendaciones Técnicas para la repatriación y restitución de bienes culturales, geológicos y paleontológicos**, a partir del intercambio de experiencias con países como Camerún, Egipto, Ghana, Kenia y Sudáfrica. Este proyecto ha permitido avanzar en la construcción de un enfoque técnico y político que incorpora principios de decolonialidad, reparación simbólica, fortalecimiento institucional y cooperación internacional.

El proyecto se ha desarrollado en varias fases. Entre 2024 y 2025 se llevaron a cabo espacios de intercambio técnico con los países participantes, que permitieron identificar marcos normativos, arreglos institucionales y prácticas operativas en materia de repatriación. Posteriormente, en septiembre de 2025, se realizó el **Foro Internacional de Repatriación "Restituir lo Nuestro"**, que consolidó estos aprendizajes y definió ejes estratégicos relacionados con normativa, cooperación, financiación y participación de comunidades. A partir de estos insumos, se avanzó en la elaboración de un borrador del Documento de Recomendaciones Técnicas.

Para la vigencia 2026, el proyecto se encuentra en fase de validación y cierre, que contempla la realización de visitas de campo a países africanos, el ajuste final del documento y su consolidación como instrumento técnico de referencia. Esta fase resulta determinante para garantizar la aplicabilidad de los lineamientos propuestos y su apropiación por parte de las entidades participantes.

De manera complementaria, Colombia ha fortalecido mecanismos de cooperación bilateral y multilateral en materia de patrimonio cultural, a través de intercambios técnicos, diálogo diplomático y articulación con organismos internacionales, contribuyendo al posicionamiento del país como referente regional en la lucha contra el tráfico ilícito y la repatriación de bienes culturales.

- Proyectos de Prioridad Nacional

En el marco de la política de protección y recuperación del patrimonio cultural, se han priorizado una serie de iniciativas estratégicas orientadas no solo a la repatriación de bienes, sino también al fortalecimiento de la cooperación internacional en materia científica, investigativa y de divulgación, especialmente en relación con colecciones de alto valor histórico y simbólico para el país.

En este contexto, se destacan los procesos asociados al **conjunto lítico de San Agustín en Alemania** y a la **Colección Quimbaya en España**, los cuales han sido abordados mediante una estrategia integral que combina el diálogo diplomático, la cooperación interinstitucional y el desarrollo de iniciativas de investigación conjunta. Estos casos han permitido avanzar en la construcción de agendas de trabajo orientadas al intercambio de conocimiento, el acceso a información técnica especializada, la documentación de las colecciones y la exploración de mecanismos de colaboración entre instituciones culturales y académicas.

En el caso del conjunto lítico de San Agustín, se han sostenido espacios de interlocución con instituciones alemanas, orientados a fortalecer la cooperación científica y museológica, así como a promover el desarrollo de proyectos de investigación, documentación y divulgación que permitan ampliar el conocimiento sobre estas piezas y su contexto cultural. De manera complementaria, se ha avanzado en el seguimiento institucional del caso, en articulación con las entidades competentes del orden nacional, particularmente con el ICANH.

Por su parte, la Colección Quimbaya ha sido abordada a través de mecanismos de diálogo diplomático de alto nivel, así como mediante el impulso de iniciativas orientadas a la investigación, circulación del conocimiento y cooperación cultural, reconociendo la importancia de esta colección como referente del patrimonio prehispánico colombiano. En este marco, se han explorado alternativas que permitan fortalecer el acceso, la visibilidad y el estudio de las piezas, en coordinación con las autoridades y entidades correspondientes.

Estos proyectos reflejan un enfoque estratégico que reconoce la complejidad jurídica, diplomática e histórica de este tipo de casos, y que privilegia el fortalecimiento de la cooperación internacional como vía para avanzar en el conocimiento, la apropiación social y la proyección del patrimonio cultural colombiano en el ámbito global.

1.1.7. IT2-29 - El Ministerio de Cultura en articulación con las demás entidades responsables implementará el Plan Decenal de Lenguas Nativas con las garantías operativas, técnicas y financieras.

Colombia ha mantenido un compromiso férreo con la protección de la identidad indígena a través de la promoción y revitalización de sus lenguas. Lo anterior, lo ha articulado desde el plano internacional y nacional, de esta manera:

Desde el GIT UNESCO se tiene un carácter articulador entre las partes involucradas en la implementación del Plan. En este sentido, es el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la entidad encargada de implementar el Plan y coordinar los procesos de relacionamiento con los pueblos indígenas.

Por solicitud del Ministerio de las Culturas, la Cancillería ha llevado a cabo la gestión requerida en la UNESCO, ante la Secretaría y los demás Estados Miembro del GRULAC, para que entre 2025 y 2027, Colombia represente a este grupo regional en la Mesa de Trabajo Global (GTF) del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas. Adicionalmente, en línea con la solicitud del ministerio competente, durante 2026 Colombia ejerce la copresidencia del Comité Directivo de esta Mesa de Trabajo, liderazgo ejercido por la Dirección de Poblaciones del Ministerio de las Culturas.

1.1.9. IT5-128 - El Ministerio del interior en coordinación armónica con la Cancillería colombiana, formulará, concertará e implementará en articulación con las entidades del orden nacional competentes, una política pública integral de acceso y garantía de derechos humanos para los pueblos indígenas plurinacionales y transfronterizos con su participación.

1.1.10. IT1-181 - En el marco de la construcción de la "Política Pública integral de acceso y garantía de derechos humanos para los pueblos indígenas plurinacionales y transfronterizos" concertada en la MPC, se garantizará una ruta de construcción diferencial para los pueblos indígenas amazónicos de frontera.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha adelantado gestiones de apoyo técnico al Ministerio del Interior, el cual es la entidad responsable de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 acordados en la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos Indígenas y en la Mesa Regional Amazónica.

El Ministerio ha acompañado las reuniones en los espacios de concertación con los pueblos indígenas, y ha reiterado al Ministerio del Interior su disposición para brindar acompañamiento técnico y fomentar espacios de articulación institucional para el trabajo como Gobierno Nacional en las zonas fronterizas. Sin embargo, no se ha recibido respuesta oficial por parte de esa entidad.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha manifestado formalmente su disposición de brindar acompañamiento técnico para el diseño, desarrollo e implementación de la “Política pública integral de acceso y garantía de derechos humanos para los pueblos indígenas plurinacionales y transfronterizos" tanto al Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, como a su Dirección para Asuntos Indígenas, Rom y Minorías. Esto teniendo en cuenta el rol de apoyo de la Cancillería frente al rol de responsable de la cartera del Interior.

De otra parte, se convocó al Ministerio del Interior y al Ministerio de la Igualdad a una reunión interinstitucional el 19 de marzo de 2024 para la coordinación de los compromisos suscritos. Desafortunadamente, no se contó con la participación del Ministerio del Interior.

Así mismo, en el marco del proceso de formulación de la Política Nacional para el Desarrollo y la Integración Fronteriza (que responde al mandato de la Ley 2294 de 2023, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y de la Ley 2135 de 2021) el Ministerio de Relaciones Exteriores llevó a cabo en mayo, junio y septiembre de 2024, varias mesas de trabajo interinstitucional que contaron con la participación del Ministerio del Interior a través de sus diferentes direcciones. Allí se identificó la necesidad de establecer un mecanismo de articulación para trabajar en los asuntos en los que la competencia de ambas entidades converge.

El 9 de julio de 2024, se hizo una reunión que contó con la participación de la Jefatura

del despacho del ministro del interior, la subdirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las direcciones de Asuntos Indígenas, Minorías y Rrom; Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras; y de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno. En este contexto, el Ministerio de Relaciones Exteriores requirió información al Ministerio del Interior acerca de la ejecución de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo, con el fin de avanzar en la articulación desde el Gobierno Central.

En relación con la política para los pueblos indígenas transfronterizos, se solicitó hacer la articulación entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco de la formulación de la Política Nacional para el Desarrollo y la Integración Fronteriza. Así mismo, se solicitó al Ministerio del Interior evaluar la posibilidad de incluir la Política de Fronteras en las agendas de los diferentes espacios de concertación con los grupos étnicos (Pueblos Indígenas, Pueblo Rrom, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras), con el propósito de socializarla y de propiciar un escenario de diálogo que garantice el enfoque diferencial.

Igualmente, se requirió al Ministerio del Interior una propuesta de acuerdo para garantizar la movilidad transfronteriza de los pueblos indígenas en las zonas de frontera, con el fin de presentarlo a los países con los que se comparten fronteras. Sin embargo, no se recibió respuesta. Por esto, en diciembre de 2024 se reiteró la solicitud y en febrero de 2025 hubo un nuevo encuentro con el Ministerio del Interior en el que participó la Jefatura de Gabinete de la cartera. Esto con el propósito de revisar los compromisos bajo su liderazgo; y articular los procesos de formulación de la Política Pública, la reglamentación de la Ley 2135 de 2021, y la inclusión en los mecanismos de integración de los asuntos que garantizan los derechos de los grupos étnicos de frontera.

De otra parte, en el marco de la formulación de la Política Nacional para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, en los años 2025 y 2026, el Ministerio de Relaciones Exteriores activó la institucionalidad de frontera con el Comité Técnico de Fronteras y las Comisiones Regionales para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, que convocaron a más de 800 actores territoriales en 11 sesiones regionales. Estos espacios contaron con la participación de delegados de los pueblos indígenas que habitan en zonas de frontera, con el propósito de reconocerlos como como sujetos activos de la política.

A fin de establecer una estrategia de articulación entre la Política Nacional de Fronteras y la Política Publica de acceso y garantía de los derechos de los pueblos indígenas plurinacionales y transfronterizos, a estas instancias de participación territorial, se convocó al Ministerio del Interior, como entidad responsable de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026.

Adicionalmente, el 26 de enero de 2026, se realizó una reunión de trabajo con la Jefatura del gabinete del Ministerio del Interior, a fin de establecer una estrategia de articulación entre las dos entidades y posteriormente, el 30 de marzo de 2026 el director para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, reiteró el interés del Ministerio de Relaciones Exteriores en coordinar las acciones en favor de los derechos de los pueblos indígenas que habitan la frontera, a través de una comunicación oficial al Viceministro para el dialogo social, la igualdad y los derechos humanos del Ministerio

del Interior.

Actualmente el Ministerio de Relaciones Exteriores, está a la espera de una respuesta por parte del Ministerio del Interior.

1.2. Acciones adicionales realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores

- Intercambios culturales y deportivos

Desde el año 2011, Colombia da cumplimiento al mandato de la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para prevenir y combatir el reclutamiento armado infantil en zonas históricamente afectadas por el conflicto.

A través de esta iniciativa, el Ministerio de Relaciones Exteriores desarrolla acciones estratégicas orientadas a alcanzar objetivos clave de política exterior con un enfoque bidireccional:

Ampliar y consolidar la agenda internacional de Colombia mediante la cooperación con socios tradicionales y emergentes que aporten valor a los intereses del Estado, y, Contribuir a la generación de retornos y acciones de impacto por parte de dichos socios para el desarrollo comunitario y territorial.

Para el año 2025 se realizaron 12 intercambios, 6 culturales y 6 deportivos, en los cuales se beneficiaron 106 Niños, niñas y adolescentes, junto con 12 docentes. En estos intercambios participaron 38 representantes pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas.

INTERCAMBIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS 2025				
País	Disciplina	Municipio	Departamento	Participantes
Polonia	Rugby	Manaure	La Guajira	8
El Salvador	Fútbol	Ricaurte	Nariño	8
Canadá	Música Andina	Mocoa	Putumayo	12
República Checa	Orquesta Sinfónica Juvenil Batuta	Puerto Asís	Putumayo	1
Qatar	Fútbol	Uribia	La Guajira	8
TOTAL				38

- Fondo Binacional con Ecuador

En el marco del funcionamiento del Fondo Binacional con Ecuador, está actualmente en ejecución el proyecto Fortalecimiento productivo y comercial del proceso artesanal de tejido en lana de las mujeres tejedoras de Cumbal, Nariño, el cual es ejecutado por la Red Adelco y administrado por el BID. Este tiene como objetivo fortalecer la capacidad

productiva y comercial de las mujeres tejedoras de la etnia Pastos del Resguardo Cumbal

ubicado en Nariño-Colombia, para promover su inclusión socioeconómica. Los recursos utilizados en este proyecto son de funcionamiento y equivalen a 270.000 USD.

- Proyectos de desarrollo social y económico en zonas de frontera

Proyectos en ejecución o priorizados desarrollados en el marco del proyecto de inversión "Implementación de proyectos de desarrollo social y económico en zonas de frontera" (Anexo 2), que tienen como beneficiarios a los Pueblos y Comunidades Indígenas, los cuales se listan a continuación:

I. Adición Convenio de Cooperación 039 de 2023 - Sistemas de captación y potabilización de aguas lluvia.

II. Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Aldana, para el mejoramiento de la infraestructura y dotación de instrumentos musicales para el Resguardo Indígena Pastas.

III. Fortalecimiento institucional a través de la construcción y dotación del comedor y cocina, perteneciente a la I.E. U'wa Kera Shikara, en Cubará.

IV. Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de La Primavera, para la construcción y dotación de una biblioteca en el centro poblado de la Inspección de Nueva Antioquia.

- Participación del Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU)

El Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentre en construcción de un protocolo de relación en el marco de la política de relaciones exteriores que garantice la participación de los pueblos indígenas del Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU) para la implementación de procesos de formación académica, intercambios, de saberes, procesos de cooperación internacional en cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

- Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP-16)

La **primera reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8(j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales (SB8J-1)** se llevó a cabo del 27 al 30 de octubre de 2025, en Ciudad de Panamá, Panamá. Se destaca que Colombia, como parte de su delegación nacional para esta reunión, acreditó a seis (6) representantes de pueblos indígenas y cuatro (4) afrodescendientes, permitiendo su participación plena y directa en la toma de decisiones sobre biodiversidad, asegurando que sus conocimientos, innovaciones y prácticas sean reconocidos y valorados.

El SB8J-1 marcó un hito histórico en la implementación del Convenio sobre la Diversidad Biológica al consolidar un espacio permanente de diálogo y cooperación con los pueblos indígenas, comunidades locales y pueblos afrodescendientes. Durante la reunión en Panamá se avanzó en la definición de las funciones y modalidades de trabajo del nuevo órgano, el proceso de revisión del glosario y la integración de las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, reafirmando el compromiso de las Partes con la participación plena y efectiva de estos actores en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

Estos avances evidencian una transformación en la manera en que se implementa el Convenio: una aplicación que reconoce que la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad están intrínsecamente ligados a los conocimientos, prácticas y gobernanza de los pueblos indígenas y comunidades locales.

Asimismo, en este escenario, Colombia promovió la implementación y visibilización de la Decisión 16/6, titulada: Papel de los afrodescendientes, que comprenden colectivos que entrañan estilos tradicionales de vida, en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Esta decisión, adoptada por consenso, “reconoce el papel crucial que desempeñan los esfuerzos y las acciones de los afrodescendientes, en la conservación de la biodiversidad y en la aplicación del Convenio, en algunos países”. El documento establece una base para garantizar que los aportes de estas comunidades en la protección de la biodiversidad sean reconocidos a nivel nacional, en condiciones similares a los de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Este reconocimiento fortalece el compromiso del país con la inclusión, el respeto y el reconocimiento de la diversidad cultural.

Para Colombia, este avance significa una consolidación de su compromiso por resguardar y promover el conocimiento tradicional como un pilar esencial para la conservación de la biodiversidad, ofreciendo un marco que facilita la inclusión de estos saberes en las políticas ambientales nacionales e internacionales.

Por último, se destaca igualmente la preparación y participación en la Sexta Reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (SBI-6) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se realizó del 16 al 19 de febrero de 2026 en Roma, Italia. En esta oportunidad, como parte de su delegación nacional, Colombia acreditó a cinco (5) representantes de pueblos indígenas, tres (3) campesinos y siete (7) afrodescendientes, permitiendo su participación plena y directa en la toma de decisiones sobre biodiversidad. El SBI-6 abordó asuntos como la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluyendo la movilización de recursos y el mecanismo financiero, la planificación, seguimiento y presentación de informes nacionales, la revisión del Plan de Acción sobre Género, el desarrollo de capacidades, la cooperación con otros convenios ambientales.

La participación en el SB8J-1 así como el SBI-6 permitieron incidir en la preparación de las decisiones que serán consideradas en la COP17, que se realizará del 19 al 30 de octubre de 2026 en Erevan, Armenia.

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)

Durante el 62º período de sesiones de los Órganos Subsidiarios (SB62) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), celebrado en Bonn, Alemania, del 16 al 26 de junio de 2025, Colombia reiteró su compromiso con una acción climática ambiciosa, coherente y guiada por la justicia y la ciencia.

En el marco de los SB62, la delegación colombiana contó con la participación activa de cuatro representantes de los pueblos indígenas, provenientes de la OPIAC y la MCP, quienes realizaron un seguimiento transversal a los temas relacionados con sus derechos en las distintas discusiones sobre cambio climático. Su presencia en las salas de negociación permitió incorporar las visiones y prioridades de los pueblos indígenas en debates clave como transiciones justas, adaptación y el balance global, con énfasis en aspectos como el acceso directo a financiamiento, el desarrollo de indicadores específicos, el reconocimiento de los pueblos indígenas y la valoración de sus conocimientos tradicionales. Asimismo, participaron en los espacios de diálogo de la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas (LCIPP, por sus siglas en inglés), reafirmando su papel como actores fundamentales en la acción climática.

LCIPP busca fortalecer su papel como espacio de diálogo y cooperación entre los pueblos indígenas, las comunidades locales y las Partes. En 2025 la señora Lena Estrada Añokazi del pueblo indígena Uitoto, asumió la representación del GRULAC (grupo de América Latina y el Caribe) dentro del Grupo de Trabajo Facilitador (FWP) de la LCIPP para el periodo junio 2025 – junio 2026, siendo una oportunidad de reforzar la cooperación regional y alinear esfuerzos para el futuro sostenible de los pueblos indígenas de la Amazonía. En octubre de 2025 se desarrollaron sesiones virtuales de capacitación dirigidas a los contribuyentes de la Plataforma, con el objetivo de fortalecer sus conocimientos sobre el proceso de negociación climática y

su participación activa en la 14ª reunión del Grupo de Trabajo Facilitador (FWG14) y en los eventos previstos para la Trigésima Conferencia de las Partes (COP30). Estas actividades permitieron mejorar las capacidades técnicas de los representantes y promover una participación más efectiva y estructurada en los espacios formales de la CMNUCC.

Posteriormente, en la COP30, celebrada en Belém, Brasil, del 6 al 21 de noviembre de 2025, Colombia acreditó por primera vez a ocho representantes de pueblos indígenas como negociadores de la Delegación Nacional. Las prioridades impulsadas por Colombia en esta Conferencia incluyeron el fortalecimiento del acceso directo a financiamiento para pueblos indígenas, así como el reconocimiento de sus contribuciones en la lucha contra el cambio climático y de su condición de vulnerabilidad. Estos elementos se reflejaron en diversos ítems de la agenda, incluyendo transiciones justas, adaptación, pérdidas y daños, y género, entre otros.

Por otra parte, la Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental del Ministerio de Ambiente de Colombia, señora Bastidas Calderón, lideresa indígena del Pueblo de los Pastos, participó en representación del país en la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas (LCIPP), fortaleciendo la representación indígena en los espacios institucionales de la CMNUCC.

Finalmente, durante 2025, uno de los puntos focales de Colombia para género y cambio climático ante la CMNUCC es una representante del pueblo indígena Uitoto, lo que refuerza el compromiso del país con la inclusión de los pueblos indígenas en los espacios de toma de decisión y en la implementación de la agenda climática.

- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

II. Conferencia Diplomática sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos: Colombia suscribió el Tratado de la Organización Mundial sobre Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos. Este nuevo instrumento internacional tiene como objetivo de mejorar la calidad, transparencia y eficacia de las patentes sobre recursos genéticos y conocimientos tradicionales, evitando patentes erróneas. Este tratado, resultado de más de 25 años de trabajo en la OMPI, protege los derechos de pueblos indígenas y afrodescendientes, previniendo la apropiación indebida, y fortalece la normativa adoptada en la Comunidad Andina (CAN). Durante dos semanas, la delegación colombiana participó activamente en las negociaciones, promoviendo los intereses nacionales y las prioridades del Gobierno del Cambio para la protección de estos recursos. Actualmente, se llevan a cabo los trabajos institucionales para la ratificación de este Tratado, y llevar a cabo el proceso de consulta previa correspondiente.

III. 49ª, 50ª, y 51ª sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (IGC) de la OMPI: Estas sesiones tuvieron lugar del 2 al 6 de diciembre de 2024, del 3 al 7 de marzo de 2025, y del 30 de mayo al 5 de junio de 2025 respectivamente, en la ciudad de Ginebra, Suiza, y se abordó la revisión de los documentos base de negociación para uno o varios instrumentos internacionales relativos a la protección de los Conocimientos Tradicionales y las Expresiones Culturales Tradicionales. La participación de Colombia se ha concertado siempre protegiendo los intereses relacionados con la biodiversidad y con los conocimientos tradicionales que tienen las comunidades locales y comunidades indígenas en el país, lo que ha generado una línea de trabajo para los diálogos internacionales. Se espera que en 2026 continúen los trabajos del comité, encaminados a la revisión y consolidación de un texto base de negociación unificado, que permita convocar en el mediano plazo una Conferencia Diplomática para adoptar este nuevo instrumento internacional.

- Cumplimiento de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Corte Interamericana de Derechos Humanos fallo en el caso “Pueblo U’wa y sus miembros vs Colombia” como responsable de la violación de los derechos del pueblo indígena U’wa en relación con su territorio, a la protección ambiental y la falta de la debida consulta previa. Desde la notificación de las Sentencia en diciembre de 2024, la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario ha venido impulsando el cumplimiento y articulación interinstitucional.

Con la participación de 24 entidades del orden nacional, se vienen desarrollando acciones tendientes al cumplimiento integral del fallo con relación a las medidas de saneamiento territorial, clarificación de títulos coloniales, involucramiento en la coadministración del Parque Nacional El Cocuy, la participación en procesos de consulta previa, mitigación de daños ambientales y medidas de difusión, reparación y fortalecimiento comunitario.

El desarrollo de mesas de trabajo en Bogotá y en Cubará (Boyacá), han sido fundamentales para el avance de las medidas ordenadas por la Corte IDH. El caso reviste de gran importancia para la Dirección pues implica un trabajo con un grupo poblacional de protección especial, un diálogo de gobierno a gobierno, y el reconocimiento de la cosmovisión y el derecho mayor como parte de la satisfacción de derechos.

- Cumplimiento de la Informe de Fondo Comisión Interamericana de Derechos Humanos

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Informe de Fondo 36/00 en el caso “11.010 Masacre de Caloto (Nilo)” reconoció la responsabilidad del Estado colombiano por las acciones contra el pueblo Nasa (Páez), por acciones de civiles y miembros de la fuerza pública en diciembre de 1991.

Las cinco recomendaciones del informe se han venido cumpliendo de acuerdo con las posibilidades institucionales. Durante 2025, se ha impulsado la revisión integral del expediente para puntualizar las medidas pendientes en relación con los procesos de investigación en la justicia ordinaria, indemnización de familiares de las víctimas, la reparación social del pueblo Nasa (Páez) en el Norte del Cauca, y de no repetición por parte de la fuerza pública.

De la articulación interinstitucional se tiene un balance general sobre las medidas del informe, y se espera que para 2026 se logre un cumplimiento significativo de la mayoría de las medidas, aportando a la reparación del Pueblo Nasa y el tejido social en el departamento de Cauca.

- **GIT Unesco**
  el Gobierno Nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el acompañamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentó el expediente **Salvaguardia de los Sistema de Conocimiento de los Pueblos Indígenas: La planta de coca – Ayu, Avimaya, Kaji, Jibina, Ipatuina, Maso, Êxs, Ibihe, Jibiho, Jiibim Ta'Äfika, Fatu, Patu Dktk – entregada por los padres y madres creadores**. Mediante el cual se busca incluir los saberes y prácticas asociadas al uso lícito de la hoja de coca por parte de los pueblos indígenas.

- Actividades de Diplomacia Cultural

Entre 2025 y 2026, un total de 13 artistas indígenas han participado en diversas embajadas culturales, representando la riqueza y pluralidad de los pueblos originarios de Colombia en escenarios internacionales. Entre ellos, Alba Cecilia Paechor Tintinago participó en la embajada en Chile; Ati Viviam Villafaña representó al país en el Reino Unido; Belkis Izquierdo lo hizo en Estados Unidos; y Carlos Jacanamijoy en Brasil. En la Embajada de Colombia en España participaron Eliana Muchachasoy, junto con Hilva Ipuna Ríos y Benjamín Jacanamijoy Tisoy. En el Caribe y Centroamérica, Juan Ramírez participó en Barbados, mientras que Judith Marina Torres Solís, Hugo Jamioy Juagibioy y Yolanda Reyes lo hicieron en Honduras. De igual manera, Kandy Maku Busitana participó en Japón, Rubiel de Jesús Badillo en Argentina, Weildler Guerra Curvelo en Venezuela, y finalmente Vito Apüshana en Portugal, dando cuenta de una amplia y significativa proyección internacional de las identidades, saberes y expresiones culturales indígenas.

- Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA)

El 8 de agosto de 2023 en Belém do Pará, durante la IV Reunión de presidentes de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), el Presidente Gustavo Petro asumió el compromiso de acoger la V Reunión de Presidentes en Colombia, compromiso consignado en el párrafo 113 de la Declaración de Belém, en los siguientes términos:

“Agradecer el ofrecimiento del presidente de la República de Colombia de convocar y realizar la V Reunión de Presidentes de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica en el mes de agosto de 2025.”

En este sentido, y en cumplimiento de lo encomendado en la Declaración de Belém, se celebró en Bogotá el Encuentro Regional Diálogos Amazónicos 2025, entre el 18 al 21 de agosto; la tercera reunión extraordinaria de ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA, el 21 de agosto de y la V Cumbre de presidentes de la OTCA el 22 de agosto de 2025 en Bogotá, Colombia, en la que se firmó la Declaración de Bogotá 2025.

La Declaración de Bogotá se consolidó como un instrumento político de alto nivel que enfatiza la urgencia de actuar para evitar el punto de no retorno en la Amazonía, asimismo, reafirma el compromiso de los países frente a la crisis climática y los desafíos ambientales, estableciendo compromisos concretos para proteger de manera efectiva los ecosistemas, la biodiversidad y los medios de vida de las comunidades de la región.

Compromisos adoptados

En la tercera reunión extraordinaria de ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA, se aprobó por consenso la resolución que establece el Mecanismo Amazónico de los Pueblos Indígenas (MAPI), marcando un hito histórico. El MAPI se consolida como un espacio representativo y permanente de diálogo, coordinación y participación efectiva, asegurando que los pueblos indígenas estén en el centro de las decisiones sobre conservación de la selva, gestión de recursos naturales y acción climática.

Asimismo, en el marco de la reunión de Cancilleres se adoptaron por consenso 20 resoluciones clave para la región Amazónica. Este conjunto de decisiones constituye el principal logro de la cumbre, reflejando un compromiso renovado. Entre las resoluciones destacadas se encuentran la creación de un mecanismo financiero y un panel técnico-científico intergubernamental, así como medidas para fortalecer la seguridad alimentaria, la gestión del riesgo climático y el reconocimiento de los pueblos indígenas y sus sistemas de conocimiento.

La Declaración de Bogotá (2025) evidenció avances concretos en el cumplimiento de los compromisos adoptados en la Declaración de Belém (2023), especialmente en el fortalecimiento institucional de la OTCA mediante la aprobación del mecanismo financiero, el impulso al protocolo de enmienda, consolidando la Reunión de Presidentes como la máxima instancia del organismo, así como, la adopción de reglamentos para las comisiones especiales.

Se avanzó en la puesta en marcha de mecanismos técnicos y de cooperación regional, como la creación de la Comisión Especial de Seguridad Pública e Ilícitos Transnacionales y Transfronterizos, la Red Amazónica de Manejo Integral del Fuego (RAMIF), la Red de Autoridades del Agua (RADA) y el Panel Intergubernamental Técnico-Científico de la Amazonía.

La Cumbre de Bogotá también reflejó progresos en agendas sectoriales estratégicas derivadas de Belém, incluyendo la Estrategia de Economía para el Desarrollo Sostenible, la Estrategia Amazónica de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, el fortalecimiento de la agenda de salud amazónica y los mecanismos de participación de los pueblos indígenas.

Estos avances demuestran el nivel de cumplimiento de los mandatos de Belém y marcan el inicio de una nueva fase enfocada en la implementación efectiva de los instrumentos adoptados, así como en la consolidación de la cooperación regional en áreas prioritarias para la Amazonía.

2. Recursos ejecutados

Los acuerdos suscritos por el Ministerio de Relaciones Exteriores con la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC), así como con la Mesa Regional Amazónica para los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (MRA) en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 no requirieron ejecución presupuestal durante la vigencia 2025.

Adicionalmente, se aclara que la totalidad de los compromisos del Ministerio de Relaciones Exteriores se financian mediante recursos de funcionamiento asociados principalmente a gastos de personal. En este sentido, durante las concertaciones de partidas presupuestales con las instancias de representación de los Pueblos Indígenas no se asignaron recursos adicionales para el desarrollo de estos.

Por otra parte, las concertaciones requeridas tanto para los acuerdos con la MPC como la MRA serán llevados a cabo en las sesiones ordinarias de dichas instancias de representación. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido durante la negociación de metas e indicadores, así como de partidas presupuestales.

3. Acciones por desarrollar

- Derechos Humanos

I. Atención de solicitudes de contribuciones del Estado colombiano de los Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

II. Atención de solicitudes de contribuciones del Estado colombiano del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

III. Participación en la V Reunión Extraordinaria del Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas de la Comunidad Andina (CCPICAN).

IV. Participación en las sesiones 24 y 25 del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

V. Participación en el V Encuentro de Altas Autoridades de Gobierno y Pueblos Indígenas de Iberoamérica: Camino a la XXX Cumbre de Jefes de Estado de Iberoamérica.

VI. Participación en la Construcción de un Acuerdo por los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en contacto Inicial y la biodiversidad ante los desafíos ambientales.

VII. Participación en la XXI Reunión de Autoridades Sobre Pueblos Indígenas del Mercosur (RAPIM).

- Propuesta de acuerdo de Cooperación Económica y Comercial de los Pueblos Indígenas (IPETCA)

El 11 de marzo de 2025, el asesor principal de política comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia, Tane Waetford, y acompañado por la Embajadora de Nueva Zelandia, Nicci Stilwell, realizó una vista a Colombia para compartir la experiencia de su país en Política Comercial Indígena, el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial de los Pueblos Indígenas (IPETCA) y su aporte al desarrollo de la economía indígena maorí. Por Colombia, la reunión fue liderada por la Vicepresidencia de la República a través de la Gerencia de Justicia Étnico Racial, y el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales, dirigida por Diana Angulo y Alexandra Pérez respectivamente. También participaron delegados del Ministerio de la Igualdad y Ministerio de Comercio. Colombia presentó sus planes para fortalecer el comercio indígena como medio de reparación histórica y diversificación comercial. La reunión termino con el deseo de todos los delgados de continuar las negociaciones sobre la propuesta de Acuerdo IPETCA.

- Medidas Cautelares de Pueblos y Comunidades Indígenas

MEDIDA CAUTELAR	NOMBRE DE LA MEDIDA	ACCIONES REALIZADAS
180-01	Comunidad Emberá Katio del Alto Sinú	Se participó en la sesión de Secretaría Técnica de la Comisión Mixta liderada por el Ministerio del Interior el día 16 de marzo de 2026.
265-02	Resguardos asentamientos Embera Chamí en Caldas y Risaralda de los resguardos y asentamientos Cañamomo- Lomaprieta, San Lorenzo, Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, Pirza, Totumal, La trina, la Albania, cerro, Tacón, La soledad y Miembros del CRIDEC.	Se realizó una reunión interinstitucional para identificar el nivel de avance en las acciones de las entidades competentes en la implementación. La última reunión de seguimiento y concertación se dió el 6 de maro de 2026.
21-05	Pueblo Indígena Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta	Se han adelantado dos reuniones de Seguimiento y Concertación: el 27 de febrero de 2026 en Bogotá y el 14 y 15 de abril de 2026 en Valledupar.

197-05	Líderes de la Asociación de Cabildos del Norte del Cauca. - ACIN	Se llevó a cabo una reunión de Seguimiento y Concertación en Popayán los días 22 y 23 de abril de 2026
301-08	Dirigentes del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC y sus Asesores	Se llevó a cabo una reunión de Seguimiento y Concertación en Popayán los días 22 y 23 de abril de 2026
12-09	Comunidad Alto Guayabal - Coredocito del Pueblo Embera	Se realizó una reunión interinstitucional para identificar el nivel de avance en las acciones de las entidades competentes en la implementación Se llevó a cabo una reunión de seguimiento y concertación virtual durante el mes de octubre de 2024. El último espacio de reunión de seguimiento y concertación se dió el pasado 15 de julio de 2025, y se encuentra proyectado uno próximo para el 13 de mayo de 2026.
61-11	Miembros del Pueblo Indígena Awá de los Departamentos d Nariño y Putumayo	Se llevó a cabo una reunión de Seguimiento y Concertación el 5 de febrero de 2025. En la ciudad de Pasto
355-10	21 familias de la comunidad indígena Wounaan	Se realizó reunión el 5/03/2026 de seguimiento a la sentencia No 00205, para presentar el plan de trabajo acordado con las entidades.

255-11	Todos los miembros de los 4 resguardos indígenas del pueblo nasa del Norte del Cauca: Toribio, Jambaló, Tacueyo y San Francisco.	Se llevó a cabo una reunión de Seguimiento y Concertación en Popayán los días 22 y 23 de abril de 2026
51-15	Pueblo Wayuú	Se comité técnico con Ministerio del Interior y Consejería Presidencial para las Regiones, el 05/03/2026. Se asistieron a dos reuniones del Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas MESEEP para hacer seguimiento a las acciones realizadas en el marco de la Sentencia T302 de 2017
395-18	Pueblo Indígena Siona	Se realizó una reunión interinstitucional para identificar el nivel de avance en las acciones de las entidades competentes en la implementación. Se tiene planeado el siguiente espacio de seguimiento y concertación en el segundo semestre del año 2026.
552-21	Reservado	Se realizó una reunión interinstitucional concertación el día 30 de mayo de 2024 interinstitucional para identificar el nivel de avance en las acciones de las entidades competentes en la implementación
858-21	Familias de los Resguardos Río Murindó y Río Chageradó del Pueblo Indígena Embera Eyábida	Se realizó una reunión interinstucional para identificar el nivel de avance en las acciones de las entidades competentes en la Implementación. El último espacio de reunión de seguimiento y concertación se dio el pasado 15 de julio de 2025, y se encuentra proyectado uno próximo para el 13 de mayo de 2026.

822-22	Reservado	Se realizó una reunión interinstitucional para identificar el nivel de avance en las acciones de las entidades competentes en la implementación
53-23	Reservado	Se realizó una reunión interinstitucional para identificar el nivel de avance en las acciones de las entidades competentes en la implementación

III Reunión de la Comisión de Vecindad e Integración Colombia–Venezuela

En el marco de la III Reunión de la Comisión de Vecindad e Integración Colombia–Venezuela, realizada en Caracas los días 23 y 24 de abril de 2026, se definieron una serie de compromisos con énfasis en la atención a los pueblos indígenas. Este espacio binacional busca fortalecer la cooperación y avanzar en agendas comunes entre ambos países.

En el Comité Binacional de Educación y Cultura, se estableció avanzar en la conformación de una mesa técnica en materia de patrimonio, orientada a definir una ruta de cooperación sobre patrimonios compartidos. Entre los temas priorizados se encuentran la cooperación técnica en patrimonio histórico e inmaterial; la posible adhesión de Venezuela a la inscripción del sistema normativo Wayuu en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO; y el fortalecimiento de acciones conjuntas para la prevención y combate del tráfico ilícito, así como la restitución y repatriación de bienes culturales.

En el Comité de Cooperación Técnica, mesa de Asuntos Aduaneros, se definió la revisión de la propuesta normativa sobre la canasta básica familiar, con inclusión de la comunidad Wayúu.

Por su parte, en el Comité de Asuntos Migratorios y Consulares, se priorizó el intercambio de buenas prácticas y el abordaje de desafíos comunes en la atención a comunidades indígenas, con énfasis en niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, en el Comité de Salud y Ambiente, se acordó formalizar la creación de una mesa técnica para fortalecer e institucionalizar el intercambio sobre la gestión de ecosistemas estratégicos y el manejo conjunto de áreas protegidas en zonas de frontera, promoviendo buenas prácticas ambientales con participación de pueblos indígenas y comunidades locales.

4. Recursos priorizados

En consideración a las características de los acuerdos suscritos entre los Pueblos y Comunidades Indígenas y el Ministerio de Relaciones Exteriores para el cuatrienio 2022-2026 no se realizó asignación presupuestal para el año 2026. No obstante, se dará cumplimiento a los compromisos a partir de recursos propios del funcionamiento de la Entidad.

Lo anterior, en concordancia con la concertación de partidas presupuestales llevada a cabo con los representantes y delegados de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y de la Mesa Regional Amazónica (MRA).